

Quillota, 26 JUL. 2018

NUM.: 7350 /

EXENTO N° 3337 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican; Decreto Alcaldicio N° 8382 de Fecha 15.11.2017 Exento N° 2760 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2016, la cual incluye a la Docente Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO, R.U.T. N° 8.562.782-1**;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4334 de Fecha 15.07.2015 que designa a Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO RUT N° 8.562.782-1**, con 44 hrs. cronológicas semanales Titulares, a contar 31.01.2015;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7280 de Fecha 23.07.2018 Exento N° 323 que regulariza la distribución horaria de Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO RUT N° 8.562.782-1**, con 44 hrs. cronológicas semanales Titulares Fondos SEP, a contar 25/07/2016;
- 3.- El Dictamen de Invalidez N° 006.5513/2017 de Fecha 27.12.2017 de la Superintendencia de pensiones Comisión Médica V Región, Viña del Mar, mediante la cual envía copia de Dictamen de Invalidez, el cual quedó ejecutoriado el 27 de Enero de 2018 en favor del Profesional de la Educación Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO, R.U.T. N° 8.562.782-1**, que procede otorgar Invalidez Total Definitiva, esto es "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883.-
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **DECLÁRASE** salud irrecuperable de Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO, Rut. N° 8.562.782-1**, Docente Titular con 44 horas cronológicas semanales a contar del 27 de Enero de 2017.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que de conformidad a lo que señala el inciso segundo del Artículo 149 de la Ley N° 18.883 de 1989, durante el periodo anterior a su cese de funciones, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.

TERCERO: **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL Y DECLÁRASE LA VACANCIA DEL CARGO** de Doña **MARITZA XIMENA MONCADA COLLAO, RUT. N° 8.562.782-1**, Docente Titular del Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego, a contar del 28 de Julio de 2018, en virtud en el artículo 72, letra h), del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/LSP/LBS/mbg.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Secretario municipal
3. Carpeta Personal
4. Archivo D.A.E.M.
5. Director Control Interno
6. Interesada



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)